



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1154/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001977, Ent. N° 1575/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) relacionadas con el gasto previsto en el marco el convenio de cooperación suscrito entre dicha Secretaría de Estado y la Fundación Julio Ricaldoni (FJR) con fecha 11/5/2021;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N°60/2021 adoptada en sesión de fecha 20/1/2021, (EE 2020-17-1-0005822) este Tribunal acordó no formular observaciones al convenio de cooperación a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Fundación Julio Ricaldoni y cometió a la Contadora Auditora destacada ante el MTO la intervención del gasto emergente del mismo;

2) que dicho convenio se suscribió con fecha 11/5/2021 y se encuentra vigente hasta el 31/12/2025, de acuerdo a lo dispuesto por su cláusula sexta respecto al plazo;

3) que con fecha 23/6/21, la Contadora Auditora destacada en el MTO acordó observar el gasto dispuesto en el marco de dicho convenio por la suma de \$15.000.000, por incumplir lo dispuesto por el Art. 211 literal B) de la Constitución de la República, en tanto de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Topografía con fecha 22/6/2021, la Fundación actuante comenzó a prestar servicios el 2 de abril de 2021, en forma previa a la intervención que le compete a este Tribunal;

4) que dicho gasto fue reiterado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22/9/21, fundamentando el mismo en la necesidad del Ministerio actuante de contar con el apoyo de la referida Fundación y asimismo



TRIBUNAL DE CUENTAS

por estar previsto en el convenio. El mismo fue intervenido por reiteración por la Contadora Auditora destacada con fecha 24/9/21 y mantenida por este Tribunal oportunamente;

5) que en esta oportunidad se remite proyecto de resolución del Poder Ejecutivo, (EE 2020-10-6-0000742) por el cual se autoriza la transferencia de la suma de \$12:000.000 en el marco del convenio de referencia, la cual se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 006, Proyecto 765, Objeto del Gasto 551, Inciso 10 MTOP, Unidad Ejecutora 006, Dirección Nacional de Topografía, Financiamiento 1.1, Ejercicio 2022;

6) que se adjunta Documento de afectación N° 000091 de fecha 22/2/2022 por la suma de \$12:000.000, con cargo a la imputación señalada precedentemente;

CONSIDERANDO: 1) que el gasto remitido para la intervención en la oportunidad, se ajusta a la previsión de la cláusula cuarta numeral I) del convenio, la cual establece que el monto máximo anual del convenio es de hasta \$ 15.000.000, el cual podrá ampliarse, de entenderse necesario, por la vía de Acuerdos Complementarios;

2) que sin perjuicio de ello, en tanto las actuaciones fueron observadas por contar con principio de ejecución (Resultando 4), corresponde en consecuencia la observación del gasto remitido en la oportunidad, siendo parte de su ejecución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto proyectado de \$12:000.000, Ejercicio 2022;
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio Transporte y Obras Públicas; y
- 3) Devolver las actuaciones.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General